



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.

para que se tome la provisión mas conveniente y que
no falte por ningún pretexto Abasto desta especie =
En este estado salió deste Ayuntamiento los señores ^{de} Luis Ma-
theos y don Juan Antonio Gaxia Beron con permiso del E.
Coxe^{or} y se conformaron en todo por lo que por esta Ciudad
sea acordare =

La dicha Ciudad entendida ha pro^{con} por su antecendente, y ha
brendose Ciudad para este fin, y teniendo presente el haverse
vendido en las Carnicerías desta dha Ciudad. Carneros en
lugar de Machos, y a su precio a causa de la esterilidad de
los tiempos, y mayor valor que a tomado dho ganado
Cabrio lo que consta a esta Ciudad, y es publico la pérdida de
dho ganaderos; y deseando esta Ciudad el que dho due-
ños de ganados no pierdan sus caudales por dho bajo
precio y que no falte Abasto tan preciso = Acordo que
desde mañana se ve del Coxe^{or} en conformidad de la
Calaicata que se ha hecho E. los caud. Comisarios con la
asistencia del E. en fernando Luis red. desta Ciudad
y theniente de Coxe^{or} se vendra cada libra de carne
de dha especie a precio de nueve quantos y medio, y
que los Cavalleros Comisarios de carnes soliciten y vi-
siten para que cada uno a quien toca su turno cum-
pla con el sin que pase a otro por ningún caso hasta ha-
ber cumplido y no lo haciendo pidan en Justicia se les
agremie^{des} a ello o seden las provi^{des} provisiones mas conven-
a fin de que no falte dho Abasto lo que esta Ciudad su
blica al E. Coxe^{or} como el que su^{cia} se reserva el

